

REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

ARTÍCULO 1.- CAMPO DE APLICACIÓN. El presente Reglamento cubija a todos los estudiantes de pregrado de la Corporación de Educación Superior Nuestra Señora de Las Mercedes que hagan parte de sus semilleros de investigación.

ARTÍCULO 2.- DEFINICIÓN. Un semillero de investigación es un grupo o una pequeña comunidad académica conformada por dos (2) o más estudiantes, dirigidos por un docente – investigador, quien hará las veces de tutor, vinculados a una línea de investigación avalada por la Corporación de Educación Superior Nuestra Señora de Las Mercedes. Los semilleros de investigación son una parte fundamental de la política de investigación formativa de la Corporación de Educación Superior Nuestra Señora de Las Mercedes y tienen como finalidad fomentar la cultura de investigación en estudiantes de pregrado, gracias a la ejecución de planes estratégicos de producción de resultados de alta calidad.

ARTÍCULO 3.- OBJETIVO GENERAL. Fomentar la investigación formativa en la Corporación de Educación Superior Nuestra Señora de Las Mercedes.

ARTÍCULO 4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Brindar a los estudiantes de la Corporación, herramientas conceptuales, metodológicas y pedagógicas para fortalecer sus competencias en investigación.
2. Aumentar la capacidad de investigación en el interior de cada una de las líneas de investigación de la Corporación.
3. Crear espacios de encuentro y discusión académica interdisciplinaria.
4. Participar en redes de investigación nacional e internacionales.
5. Estimular la participación de estudiantes en proyectos de investigación

ARTÍCULO 5.- REQUISITOS Y PROCESO PARA SER PARTE DEL SEMILLERO. El estudiante debe cumplir con las siguientes exigencias:

1. Ser estudiante matriculado de la Corporación de Educación Superior Nuestra Señora de Las Mercedes.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente en su vida académica.
3. Inscribirse dentro del lapso determinado en cada convocatoria.

4. Presentarse a una entrevista con el Investigador líder de investigación respectivo.

Proceso para ingresar como miembro de un semillero de investigación en la Corporación Las Mercedes

- Entrevista con el Director de Investigación de la Corporación
- Selección del proyecto de investigación de su preferencia
- Curso de inducción en la disciplina de la investigación
- Reunión con sus compañeros de semillero

ARTÍCULO 6.- ADMISIÓN. Se denomina admisión al proceso mediante el cual se selecciona al aspirante y a partir del cual empieza a hacer parte del semillero de investigación. Los procesos de admisión quedan a discreción de los grupos de investigación.

ARTÍCULO 7.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. Para el funcionamiento del semillero se adoptará el siguiente esquema organizacional:

1. Líder del semillero: será un docente – investigador.
2. Coordinador del semillero: será uno de los integrantes del Semillero de Investigación, es decir, un estudiante.

ARTÍCULO 8.- Los estudiantes que integren los semilleros de investigación de la Corporación de Educación Superior Nuestra Señora de Las Mercedes tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar de manera diligente todas las tareas que se desprenden del grupo al que hacen parte y/o del proyecto de investigación en el cual participen.
2. Presentar informes periódicos de conformidad con las pautas que determine el líder de la investigación.
3. Asistir a las reuniones con la periodicidad que se determine en el grupo y/o proyecto en particular.
4. Cumplir con las funciones que determine el líder del semillero de investigación o a la persona designada por el líder.

ARTÍCULO 9.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. Para el funcionamiento del semillero se adoptará el siguiente esquema organizacional:

1. **Dirección General:** Estará a cargo del Director del Grupo.
2. **Coordinación:** Estará a cargo de un Semillero Senior designado por el Director del Grupo. docente investigador.

3. Secretaría: estará a cargo de uno de los integrantes del Semillero de Investigación.

ARTÍCULO 10.- FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL SEMILLERO

1. Elaborar las actas de cada una de las reuniones del semillero.
2. Coordinar las reuniones de trabajo y velar por la consecución y entrega de materiales de discusión.
3. Coordinar los trabajos de campo, cuando haya lugar a ese tipo de trabajo.
4. Las demás que determine el Director General y/o Coordinador del Semillero.

ARTÍCULO 11.- ESTÍMULOS ACADÉMICOS.

Con el propósito de incentivar la actividad investigativa, los estudiantes semilleros de investigación podrán acceder a los siguientes derechos según postulación del líder del proyecto de investigación y aval del Director de Investigación respectivo los siguientes incentivos:

2. Tener preferencia para ser postulados como “Jóvenes Investigadores” ante COLCIENCIAS.
4. Mención honorífica por mérito investigativo.
5. El otorgamiento de delegaciones, comisiones o representaciones a nombre de la Corporación.
7. Representar a la Corporación ante la Red Colombiana de Semilleros de Investigación (RedColsi)

PARÁGRAFO .- El estudiante que no cumpla con el porcentaje de asistencia a las reuniones fijado por cada Grupo sin justa causa, no tendrá derecho a ninguno de los incentivos consagrados en el presente artículo.